



000003

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2021-MDS

Distrito de Sama, 01 de octubre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAMA

VISTO:

En referencia del memorando N° 067-2021-GM/MDS-T, con fecha 01 de octubre del 2021, memorando N° 021-2021-MDS/A, con fecha 01 de octubre del 2021, Sesión Ordinaria de Consejo N° 20-2021-MDS, con fecha 30 de septiembre del 2021, en el que se ha considerado como Segundo Punto de Agenda. Otros INC 05. Informe N° 0183-2021-UA-GM/MDS, del Sr. Lucio Eduardo Condori Vidal – Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la MDS, sobre la factibilidad de cesión temporal de las instalaciones (bungalós) ubicada en Vila Vila, para proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA IE 42207 SAN PEDRO DE VILA VILA, del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Base de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La Municipalidad Distrital de Sama gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referentes a las atribuciones y acuerdos, que señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar determinados actos o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de septiembre del 2021, en el que se ha considerado como **Segundo Punto de Agenda**, otros inc. 05. Informe N° 0183-2021-UA-GM/MDS, del Sr. Lucio Eduardo Condori Vidal – Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la MDS, sobre la factibilidad de cesión temporal de las instalaciones (bungalós) ubicada en Vila Vila, para proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA IE 42207 SAN PEDRO DE VILA VILA, del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna. Después de breves deliberaciones y sometido a votación se **APROBO POR UNANIMIDAD** la cesión temporal de uso de las instalaciones (bungalós) que cuenta la Municipalidad Distrital de Sama en Vila Vila, por un periodo de nueve meses, como contingencia de la ejecución del proyecto "proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA IE 42207 SAN PEDRO DE VILA VILA, del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado por **UNANIMIDAD**, del Pleno de Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la cesión temporal de uso de las instalaciones (bungalós) que cuenta la Municipalidad Distrital de Sama en Vila Vila, por un periodo de nueve meses (09), como contingencia de la ejecución del proyecto proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. 42207 SAN PEDRO DE VILA VILA, del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el estricto el Cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Secretaría Alcaldía
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Milton J. Juárez Vera
Arq. Milton J. Juárez Vera
ALCALDE